



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 12 de 2021

05001 41 05 755 2015 00997 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por DORA MILENA AGUDELO LÓPEZ contra COLPENSIONES; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: INDICAR a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que aporte el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN del Señor FRANCISCO AGUDELO CAMACHO, lo anterior, obedece a la necesidad de verificar la información aportada por la empresa de mensajería en respuesta a la citación de notificación enviada por la demandante visible a folio en el expediente, en donde se lee en las observaciones que el destinatario falleció; ya que sin tener la certeza de este hecho, el despacho no puede ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado en memoriales anteriores, advirtiéndole que en caso de acreditarse el deceso de la persona vinculada por pasiva, deberá informarse la existencia de los herederos determinados de éste y en caso de desconocerlos deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya cumplido con el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 47 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>13 DE JULIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68 <i>Simón Castillejo Galvis</i> _____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f39bbb628fd64030d40e6e39f641cc3d07792ab4da4d1e6902e383b9ebbce188

Documento generado en 12/07/2021 03:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>